

JGE136/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el dictamen de los resultados de la evaluación global 2004 a ocho miembros del Servicio Profesional Electoral por modificación a la calificación aprobada por la Junta General Ejecutiva el 27 de octubre de 2005.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, siendo que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se registrarán por la ley electoral, el Estatuto y las disposiciones que con base en dichos ordenamientos apruebe el Consejo General.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, numeral 1, incisos b) y e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, así como evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

3. Que en atención al artículo 95, numeral 1, inciso b) del Código de la materia, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene como atribución cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
4. Que asimismo, el código electoral en su artículo 167, numerales 1 y 5, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral teniendo como bases normativas las contenidas en el Estatuto.
5. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en su artículo 4, fracción I, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, deberá, entre otras actividades, evaluar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.
6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto, el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera que está compuesto por varios procesos, entre ellos, el proceso de evaluación.
7. Que de igual manera, el artículo 9 del Estatuto vigente establece que para la promoción, readscripción, movilidad, disponibilidad y permanencia de los miembros del Servicio, se tomarán en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño, del aprovechamiento en el programa y de la evaluación global de que sean objeto.

8. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 del Estatuto citado con antelación, el Instituto llevará a cabo un proceso de evaluación de los miembros del Servicio que incluirá, entre otras, la evaluación global.
9. Que con objeto de dar cumplimiento a los artículos 100 y 102 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el 15 de diciembre de 2000, la Junta General Ejecutiva del Instituto estableció los mecanismos y procedimientos a partir de los cuales la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral calcularía el resultado de la evaluación global del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
10. Que el ordenamiento estatutario referido señala en su artículo 102, que la evaluación global del personal de carrera comprenderá la evaluación del desempeño y la evaluación del aprovechamiento en el programa, con base en un promedio que las pondere individualmente y tomando en consideración las sanciones y los incentivos, cuyos pesos y mecanismos de ponderación se encuentran integrados en el Sistema de Evaluación Global, aprobado por la Junta General Ejecutiva el 15 de diciembre de 2000.
11. Que la Junta General Ejecutiva, en su sesión ordinaria del 24 de mayo de 2005 aprobó el dictamen de resultados de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2004.
12. Que el mismo órgano colegiado aprobó los incentivos del personal de carrera por el ejercicio 2004 en su sesión del 30 de agosto del presente año.

13. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificó a los miembros del Servicio Profesional Electoral los resultados en dictámenes individualizados de la evaluación anual del desempeño correspondientes al ejercicio 2004 sobre la base de las calificaciones aprobadas.
14. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, realizó la aplicación de los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional en dos semestres académicos correspondientes al 2004, por lo que se registraron calificaciones para el cálculo de la evaluación global.
15. Que la Junta General Ejecutiva, en su sesión ordinaria del 27 de octubre de 2005 aprobó el dictamen de resultados de la evaluación global de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2004.
16. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificó a los miembros del Servicio Profesional Electoral los resultados de la evaluación global 2004 sobre la base de las calificaciones aprobadas.
17. Que en el curso de la notificación de la evaluación global 2004, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral identificó que a ocho miembros del Servicio Profesional Electoral se les calculó el promedio en el aprovechamiento del Programa de Formación sobre calificaciones antes de revisión de examen y/o tomando en consideración las calificaciones obtenidas por revalidación y regularización de áreas modulares de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales. Sin embargo, esas calificaciones no pueden ser consideradas ya que el Sistema de Evaluación

Global solo dispone que se tomarán en cuenta la inherentes al Programa de Formación que fueron definitivas.

18. Que con la finalidad de no afectar derechos de los miembros del Servicio Profesional Electoral objeto del presente Acuerdo, se les modificará la calificación que aprobada por la Junta General Ejecutiva el 27 de octubre de 2005, ya que al hacer la corrección la DESPE, hay incrementos en las calificaciones respectivas.
19. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece en su artículo 142, fracción XVI, entre otros derechos del personal de carrera, conocer los resultados de su evaluación global.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, incisos b) y e); 95 numeral 1, inciso b), 167, numerales 1 y 5; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, fracción I, 5, 9, 100, 102, 104, y 142, fracción XVI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el dictamen de los resultados obtenidos por los miembros del Servicio Profesional Electoral en la evaluación global 2004, por modificación a la calificación aprobada por la Junta General Ejecutiva el 27 de octubre de 2005, que en documento anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral los reportes individualizados de la evaluación global correspondiente al ejercicio 2004 sobre la base de las calificaciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva, dejando sin efecto las previamente aprobadas y notificadas.

Tercero.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral registrará en el expediente de los miembros del Servicio Profesional Electoral los resultados individuales de la evaluación global correspondiente al ejercicio 2004.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de noviembre de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**